



Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2018

OFICIO: CNHJ-321-2018

7 NOV 2018

Asunto: Se emite respuesta a Consulta

morenacnhj@gmail.com

**C. Arnoldo Alberto Rentería Santana
PRESENTE**

La Comisión Nacional de Honestidad de Justicia de MORENA da cuenta de la consulta presentada por el **C. Arnoldo Alberto Rentería Santana** en su calidad de protagonista del cambio verdadero y presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA Baja California Sur, recibida por esta Comisión vía correo electrónico en fecha 26 de octubre de 2018, así como de manera física en la Sede Nacional el 25 del mismo mes y año, asignándosele en número de folio 00006208 en la que expone lo siguiente:

“1.- Los sobresalientes nombramientos y contrataciones de familiares, amigos y compromisos políticos para futuros proyectos, tanto del H. Congreso como de los tres Ayuntamientos, son incumplimientos de las primeras acciones de los Gobiernos municipales y del Congreso...”

2.- Se ha dicho a nivel nacional y nuestro Presidente Electo lo reitera a diario, que su salario será al 40% de lo que gana Peña Nieto. Sin embargo, aquí observamos una resistencia a llevar a cabo tal ordenamiento de austeridad republicana, pues es un grito a voces que Ayuntamientos...3.- Por otra parte y de igual forma a lo anterior, como ya se mencionó, somos una mayoría en el H. Congreso del Estado que se encuentra en posibilidad material de irse pronunciando respecto a la legislación que debe revisar la figura del fuero a nivel de nuestra Constitución Local, lo que desde luego no es así...”

*Por lo anteriormente expuesto, es que me permito solicitar respetuosamente a esa Honorable Comisión, **se refuerce a esta dirigencia con los análisis, comentarios e indicaciones de las acciones que debemos tomar sobre el caso, al efecto de coincidir en todo y por todo con los parámetros de acción y conducción política de nuestro partido, asegurándoles que habremos de acatar y desarrollar con todo cuidado desde esta pequeña trinchera...”***

En relación a lo anterior y con fundamento en el artículo 49 inciso n), del estatuto de MORENA que a la letra señala:

*“Artículo 49°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será independiente, imparcial, objetiva y tendrá las siguientes **atribuciones y responsabilidades**:*

...

g. Conocer las controversias relacionadas con la aplicación de las normas que rigen la vida interna de MORENA, con excepción de las que el Estatuto confiera a otra instancia;

j. Proponer al Consejo Nacional criterios de interpretación de las normas de MORENA;

*n. Dictar las resoluciones de los asuntos sometidos a su consideración y **resolver las consultas que se le planteen en los términos de este Estatuto;**”*

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia procede a responder:

ÚNICO. Del escrito planteado se desprende que el consultante solicita a este órgano partidista se pronuncie sobre las líneas de gobierno que deben de seguir los funcionarios electos por MORENA en el estado, al respecto esta Comisión Nacional considera que de lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Estatuto de MORENA, el Comité Ejecutivo Estatal y el Consejo Estatal, ambos de Baja California, **son los responsables de conducir políticamente al partido en el estado**, en este sentido, la Comisión Nacional no se encuentra facultada para establecer los lineamientos de conducción política que deberán seguir los funcionarios que también tiene la calidad de afiliados a este partido político, a mayor razón, cuando de lo planteado por el consultante no se advierte que se solicite la interpretación o la aplicación de un artículo de nuestros documentos básicos o estrategia nacional, en consecuencia no es posible pronunciarse sobre lo solicitado.

No obstante lo anterior, cabe recordar que todos los miembros de MORENA en la realización de sus actividades públicas y privadas deben de cumplir con los siguientes principios y fundamentos:

“Artículo 2°. MORENA se organizará como partido político nacional a partir de los siguientes objetivos:

*d. **La búsqueda de la erradicación de la corrupción y los privilegios a que se han asociado de manera dominante los cargos públicos y la representación política;***

Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:

b. Que a las y los Protagonistas del cambio verdadero no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio;

d. Asumir que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás;

f. No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo;

h. La exclusión de quienes se prueben actos de corrupción, violación a los derechos humanos y sociales o actividades delictivas;

i. El rechazo a la subordinación o a alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder;

Artículo 6º. Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes responsabilidades (obligaciones): a. Combatir el régimen de corrupción y privilegios en que se ha fincado la conservación de un régimen político caduco, y rechazar en todos los ámbitos las coacciones que el poder pretenda imponer sobre la libertad y soberanía popular;

h. Desempeñarse en todo momento como digno integrante de nuestro partido, sea en la realización de su trabajo, sus estudios o su hogar, y en toda actividad pública y de servicio a la colectividad.

Artículo 67º. MORENA se sostendrá fundamentalmente de las aportaciones de sus propios integrantes, quienes, salvo situaciones de desempleo o pobreza extrema, los menores de edad y los residentes en el extranjero, contribuirán con el equivalente a un peso diario, de conformidad con el reglamento respectivo. En el caso de legisladores o representantes populares electos por MORENA, éstos deberán aportar el equivalente al cincuenta por ciento de sus percepciones totales (salario, aguinaldo, bonos, prestaciones). La Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional es el órgano responsable de la

administración del patrimonio de MORENA, de sus recursos financieros y la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, de precampaña y campaña a que se refiere la legislación electoral.”

Finalmente, en caso de considerar que los representantes populares electos por MORENA no cumplen con sus obligaciones partidistas, puede iniciar el procedimiento sancionador interno previsto en el artículo 54 del Estatuto de MORENA.


Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Gabriela Rodríguez Ramírez


Héctor Díaz-Polanco


Adrián Arroyo Legaspi


Víctor Suárez Carrera